

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de instalación de báscula para control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 7.000 de la C-1313 de Lérida a Puigcerdá, en término municipal de Villanueva de la Barca (Lérida).

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 27 de abril último, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por estar incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados con los derechos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndoles constar que, si por inclemencias del tiempo de bieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, estas se aplazarán, previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar si lo estiman oportuno, y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, número 2), hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los golpes efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 13 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila — 4.860-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Villanueva de la Barca (Lérida)

- Finca número 1. Propietarios: Hetóderos de Julian Carbonell. Día 10 de julio de 1973, a las diez horas.
Finca número 2. Propietario: Don Manuel Duco Foromo. Día 10 de julio de 1973, a las diez treinta horas.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial entre la Empresa «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.» (T.A.C.S.A.) y su personal.

Advertidos errores en el texto del Convenio anexo a la mencionada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 31 de marzo de 1973, páginas 6422 a 6424, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 18, línea 20, donde dice: «... según el artículo 10 de la Ordenanza de Trabajo...», debe decir: «... según el artículo 40 de la Ordenanza de Trabajo...».

En el artículo 19, línea cuarta, donde dice: «... les corresponde una gratificación inferior a 7.500 pesetas anuales», debe decir: «... les corresponde una gratificación no inferior a 7.500 pesetas anuales».

En la Disposición Adicional Primera, Ascensos, línea sexta, donde dice: «... con la designación de cometidos de trabajo...», debe decir: «... con la asignación de cometidos de trabajo...».

En el Anexo número 1, Retribuciones Tabla salarial, donde dice: «... Salario o sueldo base Convenio...», debe decir: «... Salario o sueldo base Convenio mensual...».

En el Anexo número 4, Horas extraordinarias, línea quinta, donde dice: «... Oficial de 2.ª... 86 135», debe decir: «Oficial de 2.ª... 86 115».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Variante línea doble circuito, 25 kV. E. R. «Lérida a Lérida-Reus» (A-118 R.L.)

Origen: E. R. «Lérida» (a 276 R. S. E.).

Final: Apoyo número 1, línea E. R. «Lérida» a Lérida-Reus.

Término municipal afectado: Lérida.

Longitud: 100 metros, de doble circuito, de 3 x 92,6 metros cuadrados Al ac. a 25 KV.

Variante línea 25 kV. unión E. R. «Lérida» con línea C. H. «San Lorenzo»-Mollerusa (A 119 R.L.)

Origen: E. R. «Lérida» (a 276 R.S.E.).

Final: Apoyo número 2, línea unión E. R. «Lérida» con C. H. «San Lorenzo»-Mollerusa.

Término municipal afectado: Lérida.

Longitud: 70 metros, un circuito de 3 x 92,6 milímetros cuadrados Al ac. a 25 Kv.

Tiene por objeto: Variantes de las líneas a 25 kV., E. R. «Lérida» a la de Lérida a Reus, y de la de unión de E. R. «Lérida» con línea C. H. «San Lorenzo»-Mollerusa, en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de abril de 1973.—El Delegado provincial.—7.866 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A-2.252 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 13, línea E. T. 162, «Granja Escuela» (A-92 R. L. T.).

Final: E. T. «Nadal».

Término municipal afectado: Mollerusa.

Tensión de servicio en kV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,118.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,8 milímetros cuadrados de Al-ac.

Apoyos: Postes de madera.